

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE EXP056/2015/19: Suministro e instalación de una Unidad de Geodetección, Análisis y Georreferenciación de Patrimonio Histórico-Cultural Agroalimentario para Línea de Investigación del CEI-A3 con destino en el Instituto Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO-CAIV) en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. FEDER referencia UNCA13-1E-2610.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 20 de octubre de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 15 de octubre de 2015, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1. ALAVA INGENIEROS, S.A.
2. PANATEC S.L.

Se excluye del procedimiento la proposición presentada por la empresa GEOFISICA APLICADA CONSULTORES, S.L., por incluir en el sobre B información sobre las visitas para el mantenimiento técnico del equipamiento, información destinada a incorporarse en el sobre C, de acuerdo a lo estipulado en el apartado K del Cuadro Resumen de Características y anexo VI de documentación a incorporar al sobre C, siendo este extremo causa de exclusión, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 6.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ALAVA INGENIEROS, S.A. por un importe de 168.529,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 203.920,09 € (doscientos tres mil novecientos veinte euros con nueve céntimos).

Código Seguro de verificación: /Q8cK12/0J4KfrxZik0TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/11/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



/Q8cK12/0J4KfrxZik0TPA==

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: /Q8cK12/0J4KfrxZik0TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	06/11/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es /Q8cK12/0J4KfrxZik0TPA==	PÁGINA	2/2



/Q8cK12/0J4KfrxZik0TPA==